

INFORME AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL // CONTRATO DE APOORTE No. 95000422021 // CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>

Jue 09/11/2023 14:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente informo comedidamente que el día de hoy, siendo las 8:30 A.M., me conecté a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para continuar el proceso que a continuación se identifica:

TIPO DE PROCESO:	PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011
CONTRATO:	Contrato de aporte No. 95000422021
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA
GARANTE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Se da inicio a las 8:30 A.M.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

- a. **CONTRATISTA:** Se trae a colación el informe de interventoría, se indica que no se relacionan 11 obligaciones, sino que solamente serían 10. Se citan las obligaciones presuntamente incumplidas, y se concluye que el informe es incongruente, porque no guarda relación ni siquiera en la numeración. Hay un yerro en la sustancia, en lo que se plantea. **EL CONTRATISTA DICE QUE HAY INCUMPLIMIENTOS Y RECONOCE QUE SE DEBE DINERO.** El apoderado ejerce su defensa respecto a temas meramente formales. Dice que las obligaciones son repetitivas, por lo que no habría incumplimiento en la totalidad de obligaciones establecidas en el informe de interventoría o supervisión.
- b. **ASEGURADORA:** En primera medida, alegué que no había incumplimientos de obligaciones contractuales y, por ello, no podía imponerse sanción alguna al contratista. Recordé que en la liquidación del contrato se plasman los saldos que quedaron de la ejecución del contrato, y es precisamente lo que busca sancionar la entidad contratante, por lo que las presuntas obligaciones incumplidas no serían de tipo contractual, sino post-contractual. En virtud de lo anterior, lo pretendido por la entidad contratante debe ser discutido en la etapa de liquidación del contrato y, una vez en firme el respectivo acto administrativo, esta puede cobrarlo a través de la vía ejecutiva o coactiva. Por otro lado, recordé que las decisiones deben ser proporcionales y, por tal razón, debe ajustarse la sanción al porcentaje de inejecución del contrato. Respecto a la póliza, aduje que no se configuró la obligación indemnizatoria de la aseguradora, que la sanción debe descontarse de los saldos a favor del contratista y que se tuviera en cuenta la suma asegurada.
- c. **SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA Y SE REANUDA PARA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, 8:30 A.M.**
- d. Se termina aproximadamente a las 10:20 A.M.

Asimismo, informo que en la diligencia y su preparación tardé aproximadamente 3 HORAS.

CAD: Favor subir el presente informe al expediente

Gracias a todos.

**Juan Sebastian
Bobadilla vera**

Abogado Senior



www.gha.com.co



3184042095



(602) 669 4075



jbobadilla@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.